



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4077.-**

**ZAPALLAR,** 13 JUL 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Alcaldía N° 6933/2016, de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; y la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir de manera urgente ciertos medicamentos para cubrir las necesidades de farmacias de los centros de salud de la comuna, conforme Solicitud de Pedido N° 180, del 13 de julio de 2017.
2. Que esta adquisición se requiere de forma urgente para reponer el quiebre de stock que existe actualmente en las farmacias de los centros de salud de la comuna, lo que conlleva un gran problema en la atención oportuna, eficaz y de calidad de los usuarios, con las graves consecuencias que ello puede traer a la comunidad, por lo que es indispensable solucionar esta emergencia.
3. Por ende, el presente Trato Directo se funda en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el que señala que procede una contratación directa *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*
4. Que, asimismo, de los laboratorios consultados ninguno tenía en stock todos los medicamentos que se necesitan, por lo que no es posible adquirir todos estos del mismo proveedor.
5. Consiguientemente, se requiere contratar con el proveedor **SOCOFAR S.A.**, Rut N° 91.575.000-1 para la compra de los medicamentos que se señalan a continuación:
  - 200 envases de Ibuprofeno en Suspensión de 100 mg. por el precio neto de \$116.000.-
  - 50 envases de Amoxicilina en Suspensión de 500 mg. (AMOXI.MIN.SUS 500MG 60M.50F) por el precio neto de \$21.787.-
  - 2000 envases de Alopurinol en comprimidos de 100 mg cada uno (ALOPURINO.BE.COM.100MG.20) por el precio neto de \$40.260.-
  - 3 envases de Clorhidrato de Propacaína de 0,5% x 15ml. (ANESTALCON SOLOFT. 0,5% 15M) por el precio neto de \$54.654.-

Lo que da un total de **\$276.914** (doscientos setenta y seis mil novecientos catorce pesos), IVA incluido.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6. Que el proveedor **SOCOFAR S.A.**, Rut N° 91.575.000-1, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de julio de 2017.

### DECRETO:

1. **CALIFÍQUESE COMO URGENTE Y EMERGENCIA** la situación existente en los Centros de Salud de la comuna de Zapallar de la falta de stock de medicamentos de primera necesidad, cuya carencia afecta gravemente la atención oportuna, efectiva y de calidad en la salud de la comunidad.
2. **AUTORIZÁSE** la contratación directa con la empresa **SOCOFAR S.A.**, Rut N° 91.575.000-1, para la adquisición de los medicamentos indicados en el considerando n° 5, por un monto total de **\$276.914.-** (doscientos setenta y seis mil novecientos catorce pesos), IVA incluido, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia y Solicitud de Pedido.
3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Compras, sin perjuicio que deben entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto de Alcaldía y la cotización presentada por el Proveedor.
4. **IMPÚTESE** el gasto que implique esta contratación en la cuenta N° 215-22-04-004-000-000 Productos Farmacéuticos.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Adquisiciones /

#### DISTRIBUCION:

1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. DESAM
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL / JUR